



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

FECHA:

1024

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 321 de 1999, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG** y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo interno 5837 de 2019, la señora **EDILSA SOFIA MEDINA DE ESQUEA**, en su calidad de representante legal, presenta a esta Autoridad Ambiental, Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en la **ESTACIÓN DE SERVICIOS NELSY**, ubicada en el Municipio de EL PIÑÓN, en el Departamento del Magdalena. (**Expediente 4910**).

Que mediante Auto No. 1296 de julio de 2019, **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado para la **ESTACIÓN DE SERVICIO NELSY**, ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los parámetros establecidos en las normas ambientales vigentes y los Términos de Referencia aprobados por esta Autoridad Ambiental mediante la Resolución No. 0241 del 10 febrero de 2016.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende entre otras cosas las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

CONCEPTO.

La **EDS NELSY**, presenta en medio magnético documento denominado Plan de Contingencia Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, actualizado, documento este de ciento nueve (109) páginas, el cual se enfoca en los planteamientos estratégicos, estudios del riesgo y procedimientos que deben implementarse para garantizar la reducción del mismo ante una eventual emergencia y plantea las actividades de repuesta para mitigar ante daños sobre impactos al medio ambiente.

Para evaluar la pertinencia de la información contenida en el documento presentado, se procederá a confrontarlo contra los términos de referencia para la presentación de Planes de Contingencia, contenidos en la Resolución **CORPAMAG N° 0241** de 10 febrero 2016 emitida por Corpamag, los cuales son los siguientes:



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

<i>Términos de referencia para la presentación de Planes de Contingencia exigidos por la Resolución No 0241 de febrero 10 de 2016 emitida por Corpamag</i>	
1.Objetivos	6. Marco Normativo
2.Alcance	7. Diagnostico
3.introduccion	8. Implementación del Plan
4.Generalidades de la empresa	9.Plan operativo
5. Plan Estratégico	10.Plan Informativo

Considerando los términos de referencia emitidos por Corpamag en la resolución No 0241 de febrero de 2016 se procede a evaluar el Plan de contingencia presentado por la **EDS NELSY**.

1. Objetivos.

Estos efectivamente se encuentran en sintonía con los lineamientos establecidos en la Resolución 0241 de Febrero 10 de 2016, tanto en el general que define y establece las acciones, procedimientos y obligaciones a seguir para solucionar rápidamente problemas de derrame, fuego o contaminación, derivados de un falla operacional o de un equipo, o fenómenos de la naturaleza, de la forma más segura, con el menor daño posible y el más bajo costo, mediante un Plan de Prevención, Atención de Emergencias y Contingencias por Líquidos Inflamables, el mencionado Plan para que cumpla con su cometido deber ser conocimiento de todos los trabajadores, y en los objetivos específicos se desglosa el accionar del Plan en mención por medio de acciones puntuales.

2. Alcance.

El Plan de contingencias de la **EDS NELSY** tiene como propósito servir de herramienta en la gestión de la implementación de una estructura de respuesta a los siniestros que puedan ocurrir, en este se incluyen la descripción de las contingencias, la caracterización del área de influencia, la determinación de los escenarios de riesgo, el análisis y la priorización de los riesgos que origina el sistema de gestión del vertimiento en el medio y de los originados en el medio con el potencial de afectar el sistema y las medidas o acciones de reducción del riesgo identificado, con el fin de prevenir o mitigar los impactos potenciales.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1024
09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

3. Introducción.

La introducción se encuentra enmarcada dentro de los parámetros contemplados en la Resolución 0241 de febrero 10 de 2016 emitida por CORPAMAG.

4. Generalidades de la Empresa.

En concordancia con lo estipulado por la Resolución 0241 de febrero 10 de 2016 la empresa debe tener claro los siguientes generales de ley:

Generalidades de la Empresa EDS NELSY	
Razón social	MEDINA DE ESQUEA EDILSA SOFIA
Nombre Completo o Comercial	Estación de Servicio Automotriz EDS NELSY
NIT	26.811.842
Dirección, Municipio, Departamento	Carrera 2 # 11-06, Cabecera Urbana – El Pi-Magdalena.
Teléfono, Fax	3103692075
Nombre e identificación de la persona natural o representante legal de persona jurídica.	EDILSA SOFIA MEDINA DE ESQUEA
número de horas/día de funcionamiento y número de días/semana de funcionamiento	8 horas durante / 7 días de funcionamiento

En este ítem se da cumplimiento en relación a las generalidades de la empresa.

5. Caracterización de la E.D.S. NELSY

Tabla Caracterización Plan Operativo del Plan de Contingencia E.D.S. NELSY			
Requerimiento	Cumple		Observación y / o comentario
	Si	No	
Ubicación general y mapa Georreferenciado	X		
Relación de Personal/ Cargos	X		



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados	X	
Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio.	X	
Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo.	X	
Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio Geoelectrico o nivel freático en pozos de monitoreo.	X	El documento no considera este ítem, puesto según lo manifiesta solicitante no hay evidencia de alto nivel freático en la zona.
Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (Sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores entre otros).		No Aplica. En la EDS no se presta servicio de cambio de aceites, lubricación y/o lavado.
Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación.		No aplica solo se expenden para su cambio en otro sitio diferente a la EDS.
Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.	X	Según la información suministrada se da un solo tipo de vertimiento de tipo doméstico, producto de los servicios sanitarios y lavabos del área administrativa, esta descarga va directamente al sistema de alcantarillado y está exento de permiso de vertimientos. Sin embargo sobre el sistema de tratamiento o colector de aguas industriales en caso de generarse no se especifica qué tratamiento o dónde se realiza la disposición final de los residuos de lavado de tanques de combustibles.
Hojas de Seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas, operadas dentro de la EDS.	X	No se aportan
Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible que se hayan presentado en la estación de servicio.		X
Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.	X	Comercialización de lubricantes.



1024
09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Si la EDS es la encargada de realizar el transporte de los combustibles que suministra, debe incorporar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, conforme a los términos.	X	Aprovisionamiento a través de un tercero debidamente legalizado (proveedor PUMA ENERGY, Planta Baranoa).
--	---	--

6. Caracterización Físico Biótica Directa e Indirecta del Área de Influencia.

Caracterización Biótica Plan de E.D.S. NELSY		
Requerimiento	Cumple	
	Si	No
Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona	X	
Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio	X	
Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1:1000).	X	
Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Plano): Aguas subterráneas, Corriente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje, Suelos en área posible afectada	X	Se mencionan e identifican, sin embargo no se discriminan en un segundo plano
Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto.	X	
Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta	X	No se anexan recibos o registro de contratación de algún tipo.

7. Marco Normativo.

Tabla resumen Marco Normativo Plan de Contingencia E.D.S. NELSY		
Requerimiento	Cumple	
	Si	No
Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

8. Plan Estratégico.

<i>Tabla resumen Plan Estratégico del Plan de Contingencias de la E.D.S. NELSY</i>		
<i>Requerimiento</i>	<i>Cumple</i>	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder en escena, Auxiliares / Sección logística - personal administrativo; sección de operaciones (control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios).</i>	X	
<i>Convenios específicos de mutuo apoyo</i>	X	
<i>Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados</i>	X	
<i>Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (Incendio, fuga, derrame, explosión) y a nivel natural (sismos, inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.).</i>	X	
<i>Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.</i>	X	

9. Implementación del Plan.

<i>Tabla resumen Implementación del Plan de Contingencia E.D.S. NELSY</i>		
<i>Requerimiento</i>	<i>Cumple</i>	
	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>Programas de capacitación y entrenamiento</i>	X	
<i>Programa de simulacros.</i>	X	
<i>Programa de monitoreo para pozos subterráneos</i>		X
<i>Procedimiento de recibo y descargue de combustibles, los cuales se estudiara, explicara a los empleados e implementara en la Estación de Servicios.</i>	X	



1024

RESOLUCION N°

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

10. Plan Operativo.

Caracterización Plan Operativo del Plan de Contingencia de la E.D.S. NELSY			
Requerimiento	Cumple		Observación
	Si	No	
Clasificación de Emergencias	X		
Plan de Acción para Control de Derrame	X		
Diagrama de Flujo de Respuesta para cada Tipo de Emergencia	X		
Recomendaciones y Precauciones de Seguridad	X		
Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado).	X		
Localización de puntos de control y obras de control.	X		
Información de los puntos de almacenamiento estacionario	X		
Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control		X	No se discriminan en el documento.

11. Operaciones de Respuesta.

Tabla de Resumen Operaciones de Respuesta Plan de Contingencia de la E.D.S. NELSY.		
Requerimiento	Cumple	
	Si	No
Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente	X	
Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

12. Plan Informativo.

Tabla resumen Plan Informativo de Contingencia E.D.S. NELSY			
Requerimiento	Cumple		Observación
	Si	No	
Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X		Sin embargo debe ser actualizada, e ubicada en un lugar público y visible.
Directorio de Emergencias (Lista telefónica de la EDS + Procedimientos de notificación)	X		Cuenta con el procedimiento de notificación.
Vigías, observadores, comunidades: involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia		X	No se evidencian procedimientos que involucren a la comunidad
Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas)	X		
Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X		
Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación	X		
Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.	X		No se evidencian adjuntos de actas, o documentación al respecto.

Así mismo el día diecisiete (17) del mes de julio del 2019, nos trasladamos al municipio de el Piñón, a fin de inspeccionar la EDS siendo atendidos por el administrador de la EDS el Sr Jorge Carbonell identificado con CC N° 5.056.259 de El Piñón, y quien posee línea móvil 3106039934, durante la inspección técnica a las instalaciones se pudo establecer los siguientes hallazgos:

- Se evidenciaron elementos de la brigada contra incendios y derrames, como: señalización preventiva, extintores en puntos estratégicos, camilla, kit de derrames, entre otros.
- No se evidenciaron en lugar visible las líneas de telefónicas o de contacto de las entidades que podrían prestar apoyo, en lugar de un evento, se le indago al administrador y este manifestó no tener los contactos actualizados de las entidades de apoyo cercanas.



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- No se genera residuos producidos del cambio de aceite dado que dentro de la EDS no se prestará el servicio de cambio de aceite, sólo se expendrán y el consumidor hará el cambio en un sitio diferente a la EDS. La estación de servicios no cuenta con un sitio definido para almacenar los residuos peligrosos (RESPEL).
- Se le indago al administrador sobre el sistema de tratamiento o colector de aguas domesticas e industriales en caso de generarse, ante lo cual este manifestó que el sistema colector de aguas residuales de origen doméstico y agua potable son prestados del sistema municipal a cargo de la empresa EMPORIO E.S.P. S.A. y que en la EDS no se generan procesos industriales generadores de vertimiento que impliquen contar con sistema de tratamiento. Recalcando que para el lavado de los tanques de combustible ellos contratan a una empresa especializada en Barranquilla. Y que ante un eventual derrame de combustibles en la zona de tanques esta zona se encuentra confinada perimetralmente con un muro de concreto de altura 1,5 mts que posibilita el confinamiento del derrame sin que afecte otras zonas de la EDS.

En resumen, según las anotaciones de campo y valoración del documento aportado, para propósitos de evaluación se remitió a la revisión del contenido del Plan de Contingencia, comparando el contenido del documento con lo reglado en la legislación ambiental vigente y cumplimiento de los criterios definidos por esta Corporación en la lista de chequeo como esenciales en plan de contingencias aplicable a una EDS, de acuerdo a la normatividad que aplica. Los hallazgos y observaciones realizadas una vez aplicada esta metodología de inspección se resume en el formato de evaluación al documento aportado versus la lista de chequeo de los términos de referencia de esta Corporación. Para la etapa operativa producto de su actividad comercial en la E.D.S NELSY, no se identificaron impactos ambientales, usos de recurso natural o cualquier otra actividad que sean objeto de concesión por parte de esta Autoridad Ambiental, en ese orden se considera que para su funcionamiento, no se requiere el trámite de otros permisos ambientales. Esto fundamentado en que las aguas residuales domésticas son vertidas al sistema de alcantarillado municipal y en el establecimiento no se presta el servicio de cambio de aceites, ni de lavado de vehículos, por lo que no se genera ninguna clase de vertimientos de tipo industrial que sea objeto de control ambiental por parte de esta Autoridad. Recalcando que para el lavado de los tanques de combustible ellos contratan a una empresa especializada en Barranquilla.

RECOMENDACIONES

Al realizar la confrontación de la documentación aportada por la **E.D.S. NELSY** contra los términos de referencia para la presentación de Planes de Contingencia, contenidos en la Resolución N° 0241 de 10 febrero 2016 emitida por Corpamag; se conceptúa **Aceptar el Plan de contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas**



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

E.D.S. NELSY, ya que este se encuentra dentro de los lineamientos y requerimientos establecidos en la resolución en mención. Sin embargo algunos ítems no cumplen o no están cubiertos adecuadamente, por lo que deben ser ajustadas. Dicho ajuste debe reflejar la corrección de las siguientes observaciones producto de los hallazgos identificados en la visita de inspección efectuada a las instalaciones de la **E.D.S. NELSY**:

- Complementar el kit de contingencia contra derrames con elementos como: tela oleofílica, pala anti chispas, material sofocante y/o absorbente, tanques o recipientes de mayor capacidad, entre otros elementos que no se evidenciaron en este establecimiento.
- Aportar el contrato vigente con la empresa especializada encargada del lavado de los tanques de combustibles.
- Aportar certificación de la disposición final de los residuos generados.
- Aportar completamente diligenciadas las hojas de Seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas (lubricantes y aceites, operadas dentro de la EDS).
- Ubicar un extintor de mayor capacidad en la bahía o isla de los surtidores de combustible.
- Instalar una antena o dispositivo pararrayos, en razón del tipo de elementos y sustancias que se almacenan en la EDS con posibilidad de generar incendios.
- En la zona de aprovisionamiento (Islas surtidoras) se debe construir y adecuar un canal colector en concreto con rejillas metálicas, como medida preventiva para recolectar fluidos o sustancias en caso de un derrame.
- Instalar una estructura colectora de almacenamiento (pozo subterráneo) la cual debe estar conectada con el canal colector perimetral ubicado en la zona de aprovisionamiento (Islas surtidoras) mencionada en el ítem anterior, con el fin ante un eventual derrame poder almacenar el combustible derramado, la capacidad de esta estructura de almacenamiento debe garantizar la contención adecuada de combustible, esto permitiría ampliar la capacidad en caso de un derrame o emergencia ambiental, teniendo en cuenta la proximidad con las viviendas colindantes.
- Anexar los listados o evidencias de la ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento, así como de simulacros de acuerdo al cronograma presentado.
- Actualizar y colocar en un lugar visible el registro de las líneas telefónicas y datos de las entidades y organismos que se encuentran en las cercanías del municipio y la **EDS NELSY** y podrían brindar apoyo en caso de una eventualidad.

(...)"

Que analizados los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable aceptar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

hidrocarburos a la **ESTACION DE SERVICIO NELSY**, identificada con **NIT: 26.811.842**, ubicada en el Municipio de El Piñón , en el Departamento del Magdalena.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto aludido, referido al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, establece que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aceptación de la autoridad ambiental competente.

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que en virtud del Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

FECHA:

1024
09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que en virtud del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó una Guía Ambiental para las Estaciones de Combustibles, para atender entre otras, contingencias que puedan presentarse, siendo estas:

- A. Contingencias de fuga de combustible.
- B. Contingencias de derrames superficiales de combustibles.
- C. Contingencias por incendios.

Que mediante Resolución No. 0241 del 10 de febrero de 2016, **CORPAMAG** elaboró Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aceptación de los Planes de Contingencia de las Estaciones de Servicio –EDS- en nuestra jurisdicción.

Que a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección social por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID -19 y se adoptan medida para enfrentar el virus.

Que por medio del Decreto No. 417 del 17 de marzo del 2020, la Presidencia de la República de Colombia declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que con los Decretos No. 457 del 22 de marzo del 2020 y el No. 531 del 8 de abril del 2020, el Ministerio del Interior imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19 y el mantenimiento del orden público.

Que mediante Decreto No. 491 del 28 de marzo del 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho, adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por arte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1024

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que CORPAMAG, por medio de la Resolución 883 del 14 de abril del 2020, y en cumplimiento de las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Circular No. 9, adoptó medidas administrativas para la atención y prestación de las funciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de hidrocarburos y/o derivados (*gasolina corriente* y *ACPM*) en la **ESTACION DE SERVICIOS NELSY**, identificada con **NIT: 26.811.842**: representada legalmente por la señora **EDILSA SOFIA MEDINA DE ESQUEA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 26.811.842, ubicada en la carrera 2 # 11-06, Cabecera urbana, Municipio de El Piñón, Departamento del Magdalena; el cual se encuentra ajustado a los términos de referencia emitidos por esta Corporación Ambiental dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La representante de la **ESTACION DE SERVICIOS NELSY**, deberá cumplir con cada una de las medidas, observaciones y recomendaciones relacionadas en el Concepto Técnico, las cuales deberá presentar ante **CORPAMAG**, en un término no mayor a **un (01) mes** contado a partir de la notificación de esta resolución. El incumplimiento de lo anterior, podrá acarrear la imposición de las medidas preventivas y/o sanciones administrativas a que haya lugar, según los términos de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

Así mismo, debe cumplir con las siguientes medidas y observaciones que se describen a continuación:

- Presentar las certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial.
- Información sobre los eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aceptado.
- Es necesario que la empresa anexe soportes sobre la socialización del plan de contingencia aceptado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, comunidad. Estos anexos se presentaran en los informes de seguimiento semestral. Se deberán conservar los soportes de esta divulgación y mantener disponibles para consulta de la autoridad ambiental.



1700-37

RESOLUCION N°

1024

FECHA:

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Además, en concordancia con las recomendaciones establecidas en el concepto técnico, la **ESTACION DE SERVICIOS NELSY**, debe tener disponible los soportes como:

- Registro de asistencia.
- Certificados de formación con las entidades de socorro como Bomberos, Defensa Civil y/o Cruz Roja.
- Registros fotográficos de simulacros.
- Cualquier otro soporte que ACREDITE la información y realización de las actividades dentro de la empresa.

Estos registros deben estar disponibles para la autoridad ambiental cuando esta lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Por su parte, deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes medidas:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Incluir un plan de remediación, recuperación y monitoreo de los recursos naturales renovables que puedan resultar afectados por la actividad de les EDS, igualmente el presupuesto para estas medidas.
- Allegar cronograma y soportes de capacitación sobre la implementación del plan de contingencia al personal que labora en la estación de servicio, el cronograma deberá presentarse en el mes uno (1), y mínimo deberá contemplar una capacitación cada seis (6) meses.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- La ocurrencia de cualquier evento que afecte los recursos naturales, independientemente de la magnitud, control y mitigación, deberá ser reportado a la Entidad en formatos diseñados para tal fin y que hacen parte del Plan de Contingencia.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades



1024

09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).

- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Solicitar oportunamente a **CORPAMAG**, la evaluación y aceptación de cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado en su totalidad cuando:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente articulado, acarreará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: **CORPAMAG** realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.



1700-37

RESOLUCION N° 1024

FECHA: 09 JUN. 2020

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIOS NELSY, IDENTIFICADA CON NIT: 26.811.842, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese el presente acto al Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIOS NELSY**, y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar en presente trámite en el Expediente No. **4910**

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: ~~Alfredo Martínez~~
Revisado por: ~~Humberto Díaz~~
Elaborado por: Daniela Noble ON
Exp: 4910

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(____) días del mes de _____ de dos mil _____ (201__) siendo
las _____ (____ M), se notificó personalmente el señor (a)
_____ en su
condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ del contenido de la
Resolución No. _____ de fecha _____, en el
acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto
administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la
Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Señora
EDILSA SOFIA MEDINA DE ESQUEA
Representante Legal
ESTACION DE SERVICIOS NELSY
Dirección: Carrera 2 # 11-06, Cabecera urbana.
Teléfono: 3103692075
Correo electrónico: edsnelsyelpinon@gmail.com
El Piñón, Magdalena.

REF.: Notificación personal. Resolución N° 1024 de 09-06-2020 , por medio del cual se acepta el Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en la **ESTACIÓN DE SERVICIOS NELSY**, Rad: 5837 de 2019, Exp: 4910

Por medio de presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación de acuerdo al artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico dispuesto en el derecho de petición presentado con anterioridad, toda vez que importa señalar que mediante resolución 385/2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y mediante resolución 464 del 18 de marzo de 2020, adoptó la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo.

Se adjunta copia íntegra del oficio de notificación y del correspondiente acto administrativo.

Atentamente,

Daniela Noble Ariza
Abogada Contratista
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG

1955-1956
1957-1958
1959-1960
1961-1962

1963-1964

1965-1966
1967-1968
1969-1970
1971-1972

1973-1974
1975-1976
1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986
1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024

2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100

2101-2102
2103-2104
2105-2106
2107-2108
2109-2110
2111-2112
2113-2114
2115-2116
2117-2118
2119-2120
2121-2122
2123-2124
2125-2126
2127-2128
2129-2130
2131-2132
2133-2134
2135-2136
2137-2138
2139-2140
2141-2142
2143-2144
2145-2146
2147-2148
2149-2150
2151-2152
2153-2154
2155-2156
2157-2158
2159-2160
2161-2162
2163-2164
2165-2166
2167-2168
2169-2170
2171-2172
2173-2174
2175-2176
2177-2178
2179-2180
2181-2182
2183-2184
2185-2186
2187-2188
2189-2190
2191-2192
2193-2194
2195-2196
2197-2198
2199-2200

2201-2202
2203-2204
2205-2206
2207-2208
2209-2210
2211-2212
2213-2214
2215-2216
2217-2218
2219-2220
2221-2222
2223-2224
2225-2226
2227-2228
2229-2230
2231-2232
2233-2234
2235-2236
2237-2238
2239-2240
2241-2242
2243-2244
2245-2246
2247-2248
2249-2250
2251-2252
2253-2254
2255-2256
2257-2258
2259-2260
2261-2262
2263-2264
2265-2266
2267-2268
2269-2270
2271-2272
2273-2274
2275-2276
2277-2278
2279-2280
2281-2282
2283-2284
2285-2286
2287-2288
2289-2290
2291-2292
2293-2294
2295-2296
2297-2298
2299-2300